



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURIA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022- 784

SALTA, 16 de junio de 2022

EXPEDIENTES N° 10.693/2010 C. 1 y 2 y

10.242/2016 C. 1 Y 2

VISTO:

La nota presentada por la Mg. Mirta Adriana Quiroga - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en sus dos cargos docentes que desempeña en esta Facultad: jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva regular y, profesor adjunto con dedicación simple regular, a partir del 19 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su decisión el hecho de haber sido designada como Secretaria Técnica del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, según consta en Res. Rectoral N° 0745/2022.

Que así también informa que continuará dictando por extensión de sus funciones ejecutivas la asignatura "Práctica de Formación II" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central.

Que dada la necesidad de contar con el instrumento resolutivo, se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo en los siguientes términos: 1) Conceder una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Mg. Mirta Adriana Quiroga, en los dos cargos regulares: jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "BOTANICA SISTEMATICA AGRÍCOLA" y de profesor adjunto con dedicación simple de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACION II" - ambas de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir del 19 de mayo de 2022 y mientras dure su designación como Secretaria Técnica del CIUNSa; 2) Dejar establecido que continuará dictando por extensión de funciones la asignatura "Práctica de Formación II". Ambas materias de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central.

Que la presente licencia sin goce de haberes se enmarca en lo dispuesto en Res. R. 343/83 y Dcto. 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédase una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA** - DNI N° 12.712.835 en los siguientes cargos regulares y materias de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir del 19 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe como Secretaria Técnica del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, a saber:

Jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva	BOTANICA AGRICOLA	SISTEMÁTICA	Expte. 10693/10
Profesor adjunto con dedicación simple	PRACTICA DE FORMACION II		Expte. 10242/16

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que la Mg. Quiroga continuará dictando por extensión de funciones la asignatura "Práctica de Formación II" de la carrera de Ingeniería Agronómica y mientras cumpla funciones en el cargo jerárquico del CIUNSa.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese a la Docente Quiroga que cada vez que cambie su situación de revista deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, conforme a lo establecido en



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

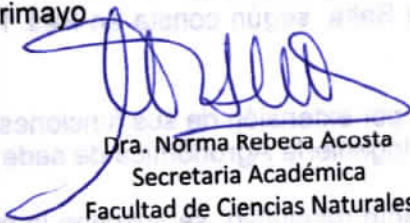
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

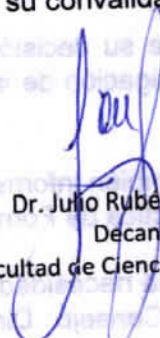
"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"
RESOLUCIÓN DNAT-2022-784

EXPEDIENTES N° 10.693/2010 C. 1 y 2 y
10.242/2016 C. 1 Y 2

Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 4°.-Hágase saber a: Mg. Quiroga, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales

ARTÍCULO 1° - Concedase una licencia extraordinaria en goce de haberes a la Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA - DNI N° 12.17832 en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la Ley de la Ingeniería Agronómica y mientras se cumplen las funciones de la cátedra de la Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta a saber:

PROFESORADO DE PRÁCTICAS DE AGRICULTURA	PROFESORADO DE PRÁCTICAS DE AGRICULTURA
PROFESORADO DE PRÁCTICAS DE AGRICULTURA	PROFESORADO DE PRÁCTICAS DE AGRICULTURA

ARTÍCULO 2° - Déjese establecido que la Mg. Quiroga continuará ejerciendo por extensión de funciones las funciones de la cátedra de la Ingeniería Agronómica y mientras cumple funciones en el cargo, en el cargo de la cátedra de la Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3° - Intímese a la Docente Quiroga que cumpla con las funciones de la cátedra de la Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.